República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2021-01331-00**
Demandante	Empresas Públicas de Medellín.
Demandado	Carlos Albeiro Zapata Puerta
Decisión	Revoca poder-incorpora

Se incorpora depósito judicial constitutivo de la suma de VIENTICINTO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($25.577.255,00), en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, correspondiente a la indemnización de perjuicios, por lo que se anexa el comprobante de pago respectivo con miras a acreditar el cumplimiento de esta carga procesal.

Así mismo, por ser procedente lo solicitado y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, entiéndase por revocado el mandato al abogado JOSE MANUEL CASTRO MARTINEZ, como Apoderado del Demandante. Así las cosas, se le reconoce personería para continuar representando a dicha parte a la abogada **MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ BARRIO,** en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b44f98e518d129d6a2d4294feb4433b9a91471b40a3988a412d1595d6969fb**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica